



EXPEDIENTE Nº 2059/2009

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Magisterio en Educación Infantil
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad de Cantabria

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Ciencias Sociales 1, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Nota: Se considera apropiada la propuesta de adaptación para titulados en posesión del título de maestro.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

Estas recomendaciones serán de especial atención durante la etapa de seguimiento.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

El número y la tipificación de itinerarios de optatividad (menciones cualificadoras) que se propone es demasiado amplia y, en alguno de los casos, excesivamente especializada para el grado de Educación Primaria.

Se recomienda incluir una clara justificación a partir de referentes externos a la Universidad (Libros blancos, planes de estudio de universidades de calidad o interés contrastado, informes de asociaciones o colegios profesionales nacionales, europeas, de otros países o internacionales, títulos del catálogo y otros con la justificación de su calidad e interés académico) que avalen la adecuación de las menciones propuestas a criterios nacionales o internacionales de similares características académicas.

Se recomienda que el número de menciones en la oferta académica que se active periódicamente conforme a las directrices de la Comunidad Autónoma, sea lo suficientemente equilibrada en función de los recursos humanos y materiales con los que cuenta la universidad y, especialmente, se supervise que no existan solapamientos de contenidos y competencias. Así, por ejemplo, sería recomendable que las menciones "Escuelas democráticas y experiencias de educación inclusiva" y "Atención a la diversidad" se agruparan en una única mención o se cuide que no se oferten simultáneamente.

En una dirección similar, se recomienda que los estudiantes tengan la opción (y cuenten con información suficiente de estas características de la estructura del plan de estudios) de elegir libremente entre las distintas asignaturas sin necesidad de cursar necesariamente un itinerario concreto, tal y como se contempla en cierta medida en la memoria presentada.

Asimismo, dado que la memoria propone un mecanismo de activación y desactivación de menciones y asignaturas optativas y con la intención de que el estudiante pueda acceder a toda la información antes de comenzar sus estudios, sería recomendable concretar en la memoria el procedimiento de extinción que se aplicará para garantizar al estudiante la finalización de la mención inicialmente elegida. Asimismo, es preciso que el futuro estudiante conozca de antemano las opciones de las que dispone en este título y que se garantice que la información ofrecida a los estudiantes, les permita tomar decisiones sobre su futuro académico sin limitar su capacidad de elección.

En cumplimiento de la legislación vigente, se recomienda explicar en la memoria que el número de matrículas de honor que se pueden otorgar en el trabajo de Fin de Grado no superará el límite del 5% del total de alumnos matriculados durante el curso académico.

Por último, aunque se considera adecuada la propuesta de adaptación para titulados en posesión del título de maestro, se recomienda que dicha propuesta se detalle en la memoria para conocimiento de los estudiantes afectados.



EXPEDIENTE N° 2059/2009

En Madrid, a 02/03/2010
LA DIRECTORA DE ANECA

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'Z' followed by a few loops and a short horizontal stroke at the end.

Zulima Fernández Rodríguez